CONVENIO MODIFICATORIO MAG N° 02/2022 AL CONTRATO MAG N° 114 /2021

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL MAG N° 05/2021
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS INFORMATICOS PARA DEPENDENCIAS DEL MAG" ID N° 396.437-

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ** en su carácter de Director General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 6187 de fecha 29 de Octubre de 2021, con cédula de identidad N° 965.696, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **OFFICE COMPU S.A.,** con **RUC N° 80013316-1,** domiciliada en 22 de setiembre N° 585 esq. Azara de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señora **BELINDA MERCEDES CASTILLO AMADEO, con Cedula de Identidad N° 449.655** en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar la presente Adenda N° 01 al Contrato de **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS INFORMATICOS PARA DEPENDENCIAS DEL MAG" ID N° 396.437-"**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

En fecha 06 de Diciembre de 2021, fue suscrito el CONTRATO MAG N° 69/2021 entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la firma **OFFICE COMPU S.A.** En el marco del llamado: **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS INFORMATICOS PARA DEPENDENCIAS DEL MAG" ID N° 396.437,** adjudicado por Resolución Ministerial N° 1749 de fecha 22 de noviembre de 2021. El Convenio Modificatorio MAG N° 02/2022 ha sido resuelto por Resolución Ministerial N° 579 de fecha 21 de abril de 2022, ambos instrumentos legales aprobados por la máxima autoridad institucional.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

Se establece que el presente CONVENIO MODIFICATORIO MAG N° 01/2022, se encuentran regulado por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019. Y la Resolución Ministerial N° 579 de fecha 21 de abril de 2022.

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General
Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

CLAUSULA TERCERA: DE LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO

Para los fines de la presente ADENDA, se conviene en establecer la ampliación en la cantidad de bienes a ser proveídos equivalentes a 7 unidades de NOTEBOOK TIPO 2- INTERMEDIO-(Notebook) correspondiente al 20% del Item 03, , equivalente a la suma de Gs. 57.980.650 (guaraníes Cincuenta y siete millones novecientos ochenta mil seiscientos cincuenta) IVA incluido.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de (15) quince días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 – DJBR.

Dra. Belinda Castillo
Presidente
OFFICE COMPU S.A.

CLAUSULA QUINTA: DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Queda claramente establecido que se mantienen inalterables las demás cláusulas del Contrato en todos sus términos y condiciones, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en el presente Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad con lo expresado en el presente Convenio, suscriben las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción a los 10 días del mes de mayo de 2022

SRA. BELINDA MERCEDES CASTILLO AMADEO
PROVEEDOR

Dra. Belinda Castillo
Presidente
OFFICE COMPU S.A.

ABG. GREGORIO LEZCANO PAEZ
DIRECTOR GENERAL
POR LA CONTRATANTE